

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2019-UNTEL**

Villa El Salvador, 23 de abril de 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 0796-UNTEL-CO-P, de fecha 23 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la suscripción del "Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 022-2019-OSCE y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Cooperación Interinstitucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme al Oficio N° 0067-2019-UNTEL-CO-P-OCINT, de fecha 23 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, para su aprobación el "Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 022-2019-OSCE y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTEL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 022-2019-OSCE y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Cooperación Interinstitucional, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍCAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTEL.

  
Regístrate, comuníquese y archívese  
DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General

